

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20192000011623**

Página 1 de 1

Bogotá D.C., 25 de enero de 2019

PARA: DIEGO IVAN PALACIOS DONCEL
Subdirector de Asuntos Legales

DE: Subdirección de Recolección Barrido y Limpieza

ASUNTO: Solicitud modificación Contrato No. 284

Respetado Doctor Palacios,

Me permito remitir para su trámite los siguientes documentos:

1. Solicitud de modificación del Contrato.
2. Concepto favorable de Interventoría.

Cordialmente,


YANLICER PÉREZ HERNÁNDEZ
Subdirector de Recolección Barrido y Limpieza

Anexos: (**3**) folios

Elaboró: Pahola Peña – Contratista

Aprobó: Yanlicer Pérez Hernández – Subdirector RBL



Solicitud modificación de contrato

MODIFICACIÓN CONTRACTUAL SOLICITADA			
(Marque con una "X" el tipo de modificación contractual solicitada)			
Prórroga ☒	Adición ☐	Suspensión ☐	Modificación ☐
Otro. ☐	¿Cuál? _____		
DATOS DEL CONTRATO / CONVENIO A MODIFICAR			
Nombre del Contratista / Asociado: LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P.			
Contrato / Convenio No. 284	Del ¹ 18 DE ENERO DE 2018	Clase de Contrato / Convenio: CONTRATO DE CONCESIÓN	
Objeto: "Concesionar bajo la figura de áreas de servicio exclusivo, la prestación del servicio público de aseo en la ciudad de Bogotá D.C. – Colombia, en sus componentes de recolección de residuos no aprovechables, barrido, limpieza de vías y áreas públicas, lavado de áreas públicas y transporte de los residuos generados por las anteriores actividades a los sitios de disposición final."			
Valor Inicial (en letras y en números): El valor del contrato es de cuantía indeterminada pero determinable, conforme a la remuneración que efectivamente reciba el CONCESIONARIO vía tarifa con ocasión a la ejecución del contrato. Para efectos fiscales y de la garantía única de cumplimiento, el valor del contrato se estima en el cálculo de los ingresos totales de cada una de las áreas de servicio exclusivo. El valor mencionado corresponde a un valor aproximado de: UN BILLON QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.503.800.000.000.00)			
Valor Total Adiciones ² (en letras y en números): Diecinueve mil sesenta millones treinta y dos mil novecientos sesenta y siete pesos m/cte (\$19.060.032.967)			
Plazo: OCHO (08) AÑOS Fecha de: Inicio 12/02/2018 Terminación 11/02/2026			
Prórrogas ³ Prórroga: _____ Plazo Fecha de: Inicio ____/____/____ Terminación ____/____/____			
Suspensiones ⁴ : _____ Fecha de: Inicio ____/____/____ Terminación ____/____/____			
INFORMACIÓN DE SOLICITUD DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR			
Tiempo a prorrogar: 1 mes Fecha de Inicio: 01/02/2019 Terminación: 28/02/2019			
Valor a adicionar: _____			
Tiempo de suspensión: No aplica Fecha de: Inicio ____/____/____ Terminación ____/____/____			
JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR			
La modificación es: A solicitud del contratista ⁵ ☐ Por necesidad de la UAESP ☒			
ANTECEDENTES			
La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP, es una entidad que forma parte de la estructura administrativa de Bogotá Distrito Capital. El régimen político, fiscal y administrativo de la UAESP, está determinado entre otros, por la Constitución Política de Colombia, el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto Nacional No. 111 de 1996 compilador de las normas orgánicas de presupuesto. El Concejo de Bogotá, con la promulgación del Acuerdo No. 257 del 30 de noviembre de 2006, reestructuró las entidades del Distrito Capital y transformó a la Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos (UAESP), como una entidad adscrita a la Secretaría de Hábitat, con el siguiente objeto: Garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas; los servicios funerarios en la infraestructura del Distrito y del servicio de alumbrado público.			



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

Solicitud modificación de contrato

La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas:

1. Diseñar las estrategias, planes y programas para el manejo integral de los residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
2. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.
3. Realizar el seguimiento y la evaluación de los servicios propios del manejo integral de residuos sólidos, alumbrado público y servicios funerarios.
4. Promover la participación democrática de los usuarios de los servicios a su cargo.

Por tanto, a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos del orden Distrital, le corresponde entre otras obligaciones, la responsabilidad de garantizar la prestación, coordinación, supervisión y control de los servicios de recolección, transporte, disposición final, reciclaje y aprovechamiento de residuos sólidos, la limpieza de vías y áreas públicas

El Acuerdo 001 de 2012, expedido por el Consejo Directivo de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, modifica la estructura organizacional y determina las funciones de las dependencias de la entidad y contempla en el artículo 8, las siguientes funciones de la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza de la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos:

1. Dirigir el desarrollo de las políticas, planes, programas y proyectos que en materia de recolección barrido y limpieza adopte la Unidad.
2. Dirigir la supervisión del servicio de aseo en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
3. Dirigir el plan y programa establecidos, utilizando los recursos humanos, técnicos y tecnológicos que aseguren la prestación eficiente del servicio de recolección, barrido y limpieza en todas las áreas de servicio establecidas en la ciudad.
4. Dirigir el sistema de información del servicio de aseo, en cuanto a la recolección, barrido y limpieza.
5. Dirigir acciones conjuntas de gestión social con los Operadores de la recolección, barrido y limpieza, que conduzca al fortalecimiento de la cultura ciudadana a la separación en la fuente y hacia el control social.
6. Dirigir, coordinar, controlar las actividades de recolección, barrido y limpieza a cargo de la dependencia de conformidad con el Plan de Desarrollo Distrital.
- 7.

El día 18 de enero de 2018 la UNIDAD previo agotamiento del proceso de Licitación Pública N° UAESP-LP-02-2017, suscribió el Contrato Estatal de Concesión N° 284 de 2018 con LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P., cuyo objeto contractual consiste en: "CONCESIONAR BAJO LA FIGURA DE ÁREA DE SERVICIO EXCLUSIVO, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE ASEO EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C. - COLOMBIA, EN SUS COMPONENTES DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS NO APROVECHABLES, BARRIDO, LIMPIEZA DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS, CORTE DE CÉSPED, PODA DE ÁRBOLES EN ÁREAS PÚBLICAS, LAVADO DE ÁREAS PÚBLICAS Y TRANSPORTE DE LOS RESIDUOS GENERADOS POR LAS ANTERIORES ACTIVIDADES A LOS SITIOS DE DISPOSICIÓN FINAL", con un plazo de ejecución de ocho (8) años contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

El valor del Contrato Estatal de Concesión N° 284 de 2018 según la cláusula novena es de cuantía indeterminada pero determinable, conforme a la remuneración que efectivamente reciba el CONCESIONARIO vía tarifa con ocasión a la ejecución del Contrato. En todo caso, para efectos fiscales y de la garantía única de cumplimiento, el valor del contrato se estimó en un valor aproximado a UN BILLON QUINIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$1.503.800.000.000.00)





Solicitud modificación de contrato

Que el 21 de marzo de 2018, se suscribió la adición No. 01 al Contrato de Concesión No. 284 de 2018, por la suma de hasta TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS (\$3.786.402.394) moneda corriente, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

Que el 17 de agosto de 2018, se suscribió la adición No. 01 a la adición No. 01 al Contrato de Concesión No. 284 de 2018, por la suma de hasta MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE PESOS (\$ 1.893.201.197) moneda corriente.

Que el 24 de octubre de 2018, se suscribió la adición No. 02 al Contrato de Concesión No. 284 de 2018, por la suma de hasta TRES MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS (\$3.600.000.000) moneda corriente, con plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2019 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

Que el 23 de noviembre de 2018, se suscribió la adición No. 03 al Contrato de Concesión No. 284 de 2018, por la suma de hasta NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS (\$9.632.857.176) moneda corriente, con plazo de ejecución hasta el 20 de agosto de 2019 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

Que el 23 de noviembre de 2018, se suscribió la adición No. 04 al Contrato de Concesión No. 284 de 2018, con la finalidad de realizar actividades de lavado de áreas públicas en la ASE No. 2, con las frecuencias y en los sectores que sean definidos por la UAESP acorde con las necesidades del servicio, por la suma de hasta CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$147.572.200) moneda corriente, con plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2019 o hasta agotar recursos, lo que ocurra primero.

Que la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos, requiere prorrogar la Adición No 4, toda vez que: i) De acuerdo con la información que reposa en la Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza los recursos destinados a la misma no se han agotado y pueden ejecutarse hasta el 28 de febrero de 2019 y ii) es necesario dar continuidad a la actividad de lavado de áreas públicas.

Por su parte la interventoría Consorcio Proyección Capital mediante oficio UAESP-CPC-UAESP-596-19 emitió concepto favorable en el cual manifestó lo siguiente:

"Como consecuencia de lo anterior y teniendo en cuenta que se proyecta que quedará un saldo de los recursos, esta Interventoría considera viable prorrogar el tiempo de la Adición No. 4, con el propósito que el operador continúe desarrollando las actividades indicadas en el ya citado acuerdo de voluntades"

PLAZO. PRORROGAR el plazo de la Adición N° 04 al Contrato Estatal de Concesión N° 284 de 2018, hasta el día 15 de marzo de 2019 o hasta agotar los recursos de la adición, lo primero que ocurra.

GARANTÍAS. EL CONCESIONARIO se compromete a prorrogar las vigencias de los amparos incluidos en las garantías requeridas, de conformidad con lo pactado en la Adición N° 04 al Contrato Estatal de Concesión N° 284 de 2018, y dando cumplimiento a las normas vigentes sobre la materia.

Jurídicamente es viable realizar la prórroga por las siguientes razones:

Que el Consejo de Estado ha manifestado que frente a un acuerdo que contiene una modificación o adición de un Contrato Estatal, debe verificarse entre otros, cinco (5) aspectos específicos a saber: (i) Que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que es un requisito de existencia del contrato estatal. (ii) Que se suscriba la convención



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

HABITAT

Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

Solicitud modificación de contrato

dentro del plazo o vigencia del contrato, toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. (iii) Que no se adicione –por regla general– en más allá del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes. (iv) Que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y (v) Que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. (Véase Sentencia del 16 de marzo de 2015 Radicado No. 05001233100020000017601).

Así mismo la Corte Constitucional en Sentencia C-300 de 2012 señaló que “los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines de Estado”, obedeciendo a criterios racionales basados en la prevalencia del interés general y en la necesidad de satisfacer el servicio público, finalidades que orientan la suscripción de la presente adición.

Solicitante: (Supervisor o interventor del contrato / convenio)

Nombre: YANLÍ CER ENRIQUE PÉREZ HERNÁNDEZ

Cargo: Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza

Dependencia: Subdirección de Recolección, Barrido y Limpieza

Firma:

Revisó: Pahola Peña – Contratista RBL



CO15/7292



CO16/7292





Consorcio

UAESP-CPC-UAESP-596-19

Bogotá D.C., 25 de enero de 2019



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial
de Servicios Públicos
Tel: 5664400

Al contestar cite este radicado

RADICADO NÚMERO:

2019-700-002707-2

Asunto: CONTRATO No 284 DE 2018 - CONC

EPTO PARA PRORROGAR LA ADICION

Documento: 1 - Anexos: 0

Fecha: 28/01/2019 10:02:38

Destino: Subdirección de Recolección Barrido

Doctor

YANLÍCER PÉREZ HERNÁNDEZ

Subdirector de Recolección, Barrido y Limpieza

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS- UAESP

Avenida Caracas N° 53-80

Bogotá D.C.

REFERENCIA: Contrato N° 284 de 2018

TEMA: Concepto para prorrogar la Adición N° 4 de 2018 del Concesionario LIME

SUBTEMA: Comercial y Financiero

Respetado doctor Pérez:

De acuerdo con lo establecido en el contrato de ADICIÓN N° 04 de 2018 realizado al Contrato de Concesión de la referencia, cuyo objeto es la ejecución de mayores frecuencias de lavado a las áreas públicas, y en especial, con lo indicado en la Cláusula Cuarta - Plazo, que indica:

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO. El plazo de la presente adición es hasta el 31 de enero de 2019 o hasta agotar los recursos, lo primero que ocurra.

(Subrayado fuera de texto).

Y toda vez, que el Concesionario LIMPIEZA METROPOLITANA S.A. E.S.P., en relación con el pago mensual efectuado sobre la factura del mes diciembre de 2018, (este en proceso de revisión por parte de la Interventoría), presenta el siguiente movimiento financiero:

Contrato de Adición N° 04 de 2018-11-23 (Valor Inicial)			\$ 147.572.200				
Factura de Venta N°	Concepto	Saldo Anterior	Cantidad Metros ²	Valor Metro ²	Valor Factura (*)	Saldo Final	% Utilizado
FE4 16/01/2019	MAYORES FRECUENCIAS DE LAVADO ÁREAS PÚBLICAS DIC-2018	\$ 147.572.200	158.833,00	\$ 253,53	\$ 40.268.930	\$ 107.303.270	27,29%
	TOTAL		158.833,00	\$ 0,00	\$ 40.268.930	\$ 107.303.270	27,29%

(*) Valor Factura sujeto a la aplicación de retenciones, deducciones y demás descuentos autorizados por la Ley.

(**) La factura del mes de diciembre de 2018, está en trámite de Interventoría.



2018-01-01 a 2018-12-31

UAESP-CPC-UAESP-596-19

La Interventoría - *Consortio Proyección Capital*, informa a la UAESP que en virtud de la utilización del 27,29% sobre el valor total del Contrato de Adición N° 4 al Contrato N° 284 de 2018, y teniendo en cuenta que el saldo a la fecha de \$ 107.303.270, correspondiente al 72,71%, se prevén recursos disponibles más allá del plazo establecido en el citado adicional.

Como consecuencia de lo anterior, y teniendo en cuenta que se proyecta que quedará un saldo de los recursos, esta Interventoría considera viable prorrogar el tiempo de la Adición No. 4, con el propósito que el operador continúe desarrollando las actividades indicadas en el ya citado acuerdo de voluntades

Cordialmente,

LILIANA TRUJILLO BENAVIDES
Gerente Interventoría

Anexo: N/A

Copia: Dr. Diego Iván Palacios Doncel – Subdirector Jurídico – UAESP
Dra. Zandra Mantilla – Gerente – LIME

Elaboró: LRodriguez
Revisó: LTrujillo